**ACTA NUMERO TRECE.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las **CATORCE** horas del día **DOCE de JULIO** de **dos MIL VEINTITRES.-** Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Ruth Noemy Gómez de Urbina, primera Regidora Propietaria, Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario; Juan Francisco Hernández González, segundo Regidor Suplente; Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Carlos Geovanny Arriaza Hernández, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, ///////////////////////, habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. **- ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código municipal por unanimidad ACUERDA: aprobar la siguiente agenda: saludo y bienvenida, autorización de pago de agua las perlitas, autorización de pago de combustible, solicitud de dar en comodato la cancha de caserío Peña Blanca, solicitud de iglesia de caserío peña blanca, revisión y reparación de computadora, y compra de office, para computadora.- **ACUERDO NUMERO DOS. -**  El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal acuerda autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “**EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A DE C.V**” por un monto de treinta 40/100 dólares de los Estados Unidos de América **($30.40)** en concepto de compra de 16 las perlitas de electropura 5 galones (AGUA); con los fondos de las cuentas Fondos Propios- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. - **ACUERDO NUMERO TRES .-** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal acuerda autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “Estación de servicios puma Osicala, Morazán” por un monto de ciento cuarenta y siete 757/100 dólares de los Estados Unidos de América **($147.757)** en concepto de compra de combustible correspondiente al mes de junio 2023.- con los fondos de las cuentas FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5.- para el presente acuerda salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz segundo Regidor Propietario de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO. -** El Concejo Municipal de Gualococti en uso de las facultades legales que le confiere el artículo **68** del Código municipal y a solicitud ACUERDA: dar en COMODATO por setenta y cinco años (75 años) a la Asociación de Desarrollo Comunal Luz y Vida ADESCOLYV un inmueble de naturaleza rustica situado en Cantón la Joya, GUALOCOCTI, MORAZAN. El inmueble se encuentra inscrito en el Centro Nacional de Registro, primera sección de oriente, en el sistema de folio matrícula **90019284-00000** de la capacidad superficial de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6,250.0000) METROS CUADRADOS,** que mide y linda **AL ORIENTE:** sesenta y cinco metros, linda con terreno de la señora Elia Gómez, Heriberto Hernández, Miguel Guzmán, antes, hoy del señor Napoleón Olivares, barrera de henequén de por medio; **AL NORTE:** cien metroslinda con resto del terreno de la vendedora señora ////////////, conocida por ////////// y por ////////////////, hace una curva de tres metros, poste de concreto de por medio; **AL PONIENTE:** sesenta metros, linda con resto de terreno de la vendedora señora ////////////, conocida por /////////// y por //////////////////, cerco de alambre del inmueble de por medio; y **AL SUR**: cien metros, linda con resto de terreno de la vendedora señor ///////////////, conocida por //////////////// y por ////////////////////, poste de concreto del inmueble de por medio, hasta llegar al lugar donde se comenzó a desmarcar.- se constituye servidumbre de transito por el rumbo sur oriente a favor de la compradora de tres metros y medio de ancho por veinticinco metros de largo que servirá de acceso a la calle vecinal.- El inmueble antes descrito el Concejo Municipal lo valora en la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($11,428.57**), así mismo el Concejo Municipal ACUERDA: designar a **Rolando Higinio Escobar Pérez, ab**ogado y notario, de treinta y cuatros años, del domicilio de Gualococti, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad, numero: ///////////////////; en calidad de Alcalde Municipal, para que firme el respectivo documento de **comodato** a favor de la Asociación de Desarrollo Comunal Luz y Vida (ADESCOLYV) de Caserío Peña Blanca, Cantón la Joya, Gualococti, Morazán; ya que la ASOCIACION tiene como único acceso a la casa comunal que está en construcción la calle de entrada a la cancha municipal, además el comodato faculta para que se realicen trabajos de mejora a la cancha municipal actividades que en ningún momento deberán de ir en detrimento para el cual está destinado.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO.-** Teniendo a la vista solicitud de la iglesia católica de Caserío Peña Blanca sector el Pacun del municipio de Gualococti, en la cual solicitan 6 docenas de cohetes, para el desarrollo de las novenas y misa en el en marco de la celebración de las Fiestas Patronales en Honor al Divino Salvador del Mundo. Por tanto, el concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal acuerda: aprobar y autorizar la compra de 6 de docenas de cohetes, para ser entregada a la Iglesia Católica de Caserío Peña Blanca sector el Pacun, las cuales servirán para el desarrollo de las actividades programadas para dicha celebración, así mismo se autoriza a la tesorería hacer le pago respectivo con fondos de la cuenta bancaria de Fondos Propios. - Certifíquese y comuníquese. – **ACUERDO NUMERO SEIS**.- El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y en vista que la computadora de la Unidad ambiental necesita revisión por parte de un técnico informático debido a que está presentando diversas fallas lo cuales no permite trabajar con normalidad, así mismo se requiere la compra del paquete de paquete de office para la computadora del la Unidad del Registro del Estado Familiar ya que esta no está funcionado debido a dicha situación, por lo tanto el concejo municipal acuerda: contratar los servicios de un técnico revise y repare la computadora dela unidad ambiental y compra de paquete de office para la unidad del registros del estado familiar, así mismo se autoriza la unidad UCP hacer el proceso correspondiente.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- Para el acuerdo número cuatro, salva el voto el Segundo Regidor Propietario.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.-

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gómez de Urbina Carlos Antonio Diaz Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Juan Francisco Hernández Dinora Celina Barahona de Guevara Segundo Regidor Suplente. – Tercera Regidora Suplente

Carlos Geovanny Arriaza Hernández /////////////////////////////////////////////////

 Cuarto Regidor suplente Secretaria Municipal adhonorem